

ECONOMIA SOCIAL Y POPULAR

REGULACIÓN PARA EL SECTOR

MONOTRIBUTO

**RECATEGORIZACIÓN 2021 – RESOLUCIÓN AFIP
5028/21**

19/07/21

Miriam Juaiek

MONOTRIBUTO

LEY

Con *fecha 15 de julio de 2021 se sancionó la Ley cuyo proyecto adelantamos en nuestro informe del 10/06/2021 https://www.ceso.com.ar/sites/www.ceso.com.ar/files/monotributo_-_junio_2021_dif2.pdf*, y que establece:

- ✓ Retroactividad de las cuotas mensuales a valores de diciembre 2020
- ✓ Una nueva actualización en las escalas
- ✓ Un régimen de regularización de deuda contraída al 30 de junio 2021.

MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN

A partir de la mencionada sanción, la AFIP irá dictando diferentes normas reglamentarias necesaria para la implementación de la ley.

Hoy, 19 de julio de 2021, se publicó la ***Resolución General (AFIP) 5028/2021 que establece el procedimiento de recategorización correspondiente al 1° semestre del 2021.***

MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN - PLAZO

- ✓ estará habilitado *desde el 28/07/21 hasta 17/08/21,*
- ✓ ingresando al portal de monotributo <https://monotributo.afip.gob.ar/>,
- ✓ servicio RECATEGORIZACIÓN

MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN - INGRESOS

- ✓ la nueva categoría se determina a partir de los *ingresos anuales desde 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021*

MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN - APLICACIÓN

- ✓ el cambio en la categoría *impactará a partir del 1 de agosto de 2021*
- ✓ es decir que la cuota mensual de agosto se deberá abonar en base a la nueva categoría y según la escala aprobada por la ley sancionada el 15/07/21 que a la fecha no ha sido publicada por AFIP

MONOTRIBUTO

VENCIMIENTO CUOTA AGOSTO

- ✓ la cuota mensual de agosto 2021 ***podrá abonarse hasta el 27/08/21***